



0002558



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI ORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E S

GERARDO SERRANO GAVIÑO, Diputado integrante de la fracción Parlamentaria, del **Partido Verde Ecologista de México**, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente **Iniciativa de Decreto**, que propone **reformular y adicionar**, la **LEY DE CAMBIO CLIMATICO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. Dispone el artículo 4º de Nuestra Carta Magna.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por sus siglas FAO, ha declarado que los bosques atrapan un billón de toneladas de carbono.

Es necesario frenar la deforestación y ampliar la superficie boscosa —señala Wulf Killmann, Secretario del Grupo Interdepartamental de Trabajo de la FAO sobre Cambio Climático—. Pero también es necesario sustituir los combustibles fósiles con biocombustibles elaborados con madera de bosques gestionados de forma responsable, a fin de reducir las emisiones de carbono. Hay que utilizar además más madera para producir productos duraderos capaces de mantener el carbono fuera de la atmósfera durante períodos más largos de tiempo."

Los árboles y los bosques ayudan a mitigar estos cambios al absorber el bióxido de carbono de la atmósfera y convertirlo, a través de la fotosíntesis, en carbono que "almacenan" en forma de madera y vegetación. Este proceso se denomina "fijación del carbono".

En los árboles el carbono supone en general alrededor del 20 por ciento de su peso. Además de los árboles mismos,

el conjunto de la biomasa forestal también funciona como "sumidero de carbono". Por ejemplo, la materia orgánica del suelo de los bosques -como el humus producido por la descomposición de la materia vegetal muerta- también actúan como depósito de carbono.

En consecuencia, los bosques almacenan enormes cantidades de carbono. En total, los bosques del planeta y sus suelos actualmente almacenan más de un billón de toneladas de carbono, el doble de la cantidad que flota libre en la atmósfera, indican los estudios de la FAO.

La destrucción de los bosques, por otra parte, libera en la atmósfera unos seis mil millones de toneladas de bióxido de carbono al año, y para el equilibrio de este elemento, así como para la conservación del medio ambiente, es importante evitar que escape este carbono almacenado, explica la FAO.

Aprovechar los bosques para combatir el cambio climático

Una correcta gestión puede ayudar a combatir el cambio climático mediante repoblación forestal (plantar nuevos árboles) y reforestación (volver a plantar zonas deforestadas), además de evitar la tala de los bosques.

En las zonas tropicales en particular, donde la vegetación crece con rapidez y, en consecuencia, elimina el carbono de la atmósfera con mayor celeridad, plantar árboles puede eliminar grandes cantidades de carbono de la atmósfera en un tiempo relativamente breve. En este caso, los bosques pueden almacenar hasta 15 toneladas de carbono por hectárea al año en su biomasa y en la madera.

La FAO y otros grupos de expertos han estimado que la retención mundial de carbono producida por la disminución de la deforestación, el aumento de la repoblación forestal y un mayor número de proyectos agroforestales y plantaciones podrían compensar un 15 por ciento de las emisiones de carbono producidas por los combustibles fósiles en los próximos 50 años.

La madera que se obtiene también funciona como sumidero de carbono. La madera utilizada para construcción o para hacer muebles almacena con eficacia el carbono durante siglos. La fabricación de materiales de construcción como los plásticos, el aluminio o el cemento, por lo común requiere grandes cantidades de combustibles fósiles. Sustituirlos con madera ofrece, por lo tanto, grandes beneficios en materia de reducción de las emisiones de carbono.

Asimismo, el uso de madera como combustible en vez de petróleo, carbón y gas natural, puede en realidad mitigar el cambio climático. Si bien la combustión de madera y biomasa libera bióxido de carbono en la atmósfera, si esos combustibles proceden de un bosque cuya gestión es sostenible, esas emisiones de carbono se pueden compensar a través de plantar nuevos árboles.

En efecto, con una gestión adecuada los bosques pueden suministrar bioenergía casi sin emitir gases de efecto invernadero a la atmósfera.

Entonces, debemos necesariamente sociedad y gobierno, trabajar conjuntamente para lograr la mitigación del cambio climático y con ello por supuesto el cuidado del medio ambiente, iniciando con una de las actividades en un plazo inmediato, que es la de plantar árboles, cuidando de ellos y haciendo consciencia sobre la necesidad de su conservación, demos entonces este primer paso trascendental y evitemos encontrarnos en situaciones como las que hoy atraviesa la Capital del País.

De lo anterior resulta necesaria la adición a los dispositivos legales que aquí se proponen, para que sea una obligación de las autoridades estatal y municipal, plantar árboles y, por supuesto también una obligación ciudadana, contribuir al cuidado de tan majestuosas muestras de vida que tanto nos aportan.

Así pues, por las razones expuestas, someto a consideración de ésta Soberanía la reforma a la **LEY DE CAMBIO CLIMATICO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, en su artículo 9 fracción I y III, para que queden como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
<p>ARTÍCULO 9°. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se atenderá a las siguientes directrices:</p> <p>I. La preservación y el aumento de los sumideros de carbono:</p> <p>a) Alcanzar una tasa neta de deforestación cero en un máximo de cinco años.</p> <p>b) Mejorar la cobertura vegetal en el cincuenta por ciento del área destinada para uso ganadero.</p> <p>c) Desarrollar incentivos económicos y fiscales para impulsar el desarrollo y consolidación de industrias y empresas socialmente responsables con el medio ambiente.</p> <p>d) Fortalecer el combate de incendios forestales; promover e incentivar la reducción gradual de la quema de caña de azúcar, y de prácticas de roza, tumba y quema.</p> <p>e) Reconvertir las tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura sustentable, o bien destinarlas para zonas de conservación ecológica y recarga de acuíferos;</p> <p>II. La sistematización del manejo de residuos sólidos que no generen emisiones de metano, en centros urbanos de más de cien mil habitantes, en no más de cinco años:</p> <p>a) Implementar programas de</p>	<p>ARTÍCULO 9°. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se atenderá a las siguientes directrices:</p> <p>I. La preservación y el aumento de los sumideros de carbono:</p> <p>a) Alcanzar una tasa neta de deforestación cero en un máximo de cinco años.</p> <p>b) Mejorar la cobertura vegetal en el cincuenta por ciento del área destinada para uso ganadero.</p> <p>c) Desarrollar incentivos económicos y fiscales para impulsar el desarrollo y consolidación de industrias y empresas socialmente responsables con el medio ambiente.</p> <p>d) Fortalecer el combate de incendios forestales; promover e incentivar la reducción gradual de la quema de caña de azúcar, y de prácticas de roza, tumba y quema.</p> <p>e) Reconvertir las tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura sustentable, o bien destinarlas para zonas de conservación ecológica y recarga de acuíferos;</p> <p>f) Establecer zonas de plantación, cuidado y conservación de árboles de la zona climatológica que corresponda, en cada uno de los municipios del Estado, que propicien la generación de oxígeno, por lo que deberán al menos existir cuatro zonas por municipio en cada uno de los rumbos cardinales, norte, sur, este y oeste;</p> <p>g) Prohibir la tala de árboles de cualquier especie en todo el Estado, estableciendo zonas de excepción, donde se prevea como requisito, la plantación de cinco especies por cada una que se tale;</p> <p>h) El Estado y los Ayuntamientos quedarán encargados de velar el estricto cumplimiento a las fracciones anteriores, estableciendo en sus respectivos presupuestos, las partidas para cumplir con tales objetivos.</p> <p>II. La sistematización del manejo de residuos sólidos que no generen emisiones de metano, en centros urbanos de más de cien mil habitantes, en no más de cinco años:</p> <p>a) Implementar programas de</p>

<p>verificación vehicular. b) Establecer programas de reforestación. c) Aumentar el volumen de generación energética, principalmente energías renovables, como eólica, solar, mini hidroeléctrica y biomasa. d) Construir rutas de transporte público que deberán cumplir con la última generación de estándares de emisión, u otros sistemas de transporte colectivo más eficientes, y</p> <p>III. Educación y cambios de patrones de conducta, consumo y producción: a) Instrumentar programas que creen conciencia del impacto en generación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, en patrones de producción y consumo. b) Desarrollar programas que promuevan patrones de producción y consumo sustentables en los sectores, público, social, y privado, a través de estímulos fiscales, fundamentalmente en áreas como la generación y consumo de energía, el transporte, y la gestión integral de los residuos. c) Reconocer e incentivar a las empresas e instituciones que propicien que sus trabajadores y empleados tengan domicilio cercano a los centros de trabajo, consumo, educación, y entretenimiento, así como el establecimiento de jornadas de trabajo continuas.</p>	<p>verificación vehicular. b) Establecer programas de reforestación. c) Aumentar el volumen de generación energética, principalmente energías renovables, como eólica, solar, mini hidroeléctrica y biomasa. d) Construir rutas de transporte público que deberán cumplir con la última generación de estándares de emisión, u otros sistemas de transporte colectivo más eficientes, y</p> <p>III. Educación y cambios de patrones de conducta, consumo y producción: a) Instrumentar programas que creen conciencia del impacto en generación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, en patrones de producción y consumo. b) Desarrollar programas que promuevan patrones de producción y consumo sustentables en los sectores, público, social, y privado, a través de estímulos fiscales, fundamentalmente en áreas como la generación y consumo de energía, el transporte, y la gestión integral de los residuos. c) Reconocer e incentivar a las empresas e instituciones que propicien que sus trabajadores y empleados tengan domicilio cercano a los centros de trabajo, consumo, educación, y entretenimiento, así como el establecimiento de jornadas de trabajo continuas. d) Crear programas de difusión sobre el cuidado, conservación y preservación del medio ambiente, los cuales deberán ponerse en práctica semestralmente, impartándose a toda la población en general, solicitando incluso el apoyo de las Instituciones Educativas del Estado y los Municipios, para lograr los objetivos previstos en los programas.</p>
---	--

Por lo expuesto, someto a consideración de ésta Honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA**, el artículo 9 fracciones I y III inciso, de la **LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9º. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se atenderá a las siguientes directrices:

I. La preservación y el aumento de los sumideros de carbono:

- a) Alcanzar una tasa neta de deforestación cero en un máximo de cinco años.
- b) Mejorar la cobertura vegetal en el cincuenta por ciento del área destinada para uso ganadero.
- c) Desarrollar incentivos económicos y fiscales para impulsar el desarrollo y consolidación de industrias y empresas socialmente responsables con el medio ambiente.
- d) Fortalecer el combate de incendios forestales; promover e incentivar la reducción gradual de la quema de caña de azúcar, y de prácticas de roza, tumba y quema.
- e) Reconvertir las tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura sustentable, o bien destinarlas para zonas de conservación ecológica y recarga de acuíferos;
- f) Establecer zonas de plantación, cuidado y conservación de árboles de la zona climatológica que corresponda, en cada uno de los municipios del Estado, que propicien la generación de oxígeno, por lo que deberán al menos existir cuatro zonas por municipio en cada uno de los rumbos cardinales, norte, sur, este y oeste;**
- g) Prohibir la tala de árboles de cualquier especie en todo el Estado, estableciendo zonas de excepción, donde se prevea como requisito, la plantación de cinco especies por cada una que se tale;**
- h) El Estado y los Ayuntamientos quedarán encargados de velar el estricto cumplimiento a las fracciones anteriores, estableciendo en sus respectivos presupuestos, las partidas para cumplir con tales objetivos.**

II. La sistematización del manejo de residuos sólidos que no generen emisiones de metano, en centros urbanos de más de cien mil habitantes, en no más de cinco años: a) Implementar programas de verificación vehicular.

b) Establecer programas de reforestación.

c) Aumentar el volumen de generación energética, principalmente energías renovables, como eólica, solar, mini hidroeléctrica y biomasa. d) Construir rutas de transporte público que deberán cumplir con la última generación de estándares de emisión, u otros sistemas de transporte colectivo más eficientes, y

III. Educación y cambios de patrones de conducta, consumo y producción:

a) Instrumentar programas que creen conciencia del impacto en generación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, en patrones de producción y consumo.

b) Desarrollar programas que promuevan patrones de producción y consumo sustentables en los sectores, público, social, y privado, a través de estímulos fiscales,

fundamentalmente en áreas como la generación y consumo de energía, el transporte, y la gestión integral de los residuos.

c) Reconocer e incentivar a las empresas e instituciones que propicien que sus trabajadores y empleados tengan domicilio cercano a los centros de trabajo, consumo, educación, y entretenimiento, así como el establecimiento de jornadas de trabajo continuas.

d) Crear programas de difusión sobre el cuidado, conservación y preservación del medio ambiente, los cuales deberán ponerse en práctica semestralmente, impartándose a toda la población en general, solicitando incluso el apoyo de las Instituciones Educativas del Estado y los Municipios, para lograr los objetivos previstos en los programas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

ATENTAMENTE


DIP. GERARDO SERRANO GAVIÑO.

0002558